

POLÍTICA DE TURISMO CON ÉNFASIS EN EL SURF

1 CONTENIDOS

PRESENTACION	3
introducción.....	4
1. ANTECEDENTES.....	4
2. CONTEXTO	5
2.1. El Salvador y su potencial turístico costero	6
2.2. Turismo de Surf en El Salvador	8
3. MARCO LEGAL	9
4. PRINCIPIOS.....	12
5. GOBERNANZA DE POLITICA PÚBLICA.....	14
5.1. Gabinete de turismo	14
5.2. coordinación intersectorial.....	15
5.2.1. Centros de Atención Turística –CAT-:	15
5.2.2. Comités de Desarrollo Turísticos –CDT-:.....	16
6. OBJETIVOS	17
6.1. Objetivo general	17
6.2. Objetivos específicos	17
7. EJES TEMATICOS	18
7.1. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	18
7.1.1. Infraestructura básica	18
7.1.2. Infraestructura y equipamiento turístico.....	19
7.2. DESARROLLO ECONOMICO.....	20
7.2.1. CRECIMIENTO ECONOMICO Y GENERACION DE EMPLEOS.....	20
7.2.2. POSICIONAMIENTO DE DESTINOS Y PRODUCTOS TURISTICOS.....	20
7.3. CAPITAL HUMANO	21
7.3.1. FORMACIÓN Y CAPACITACION	21
7.3.2. SALUD	21
7.4. SOSTENIBILIDAD	22
7.5. SEGURIDAD.....	22
8. GENERALIDADES INSTRUMENTOS DE POLITICA PÚBLICA	23
Glosario.....	24
Referencias	27

PRESENTACION

El sector turismo ha crecido de manera constante en El Salvador, mostrándose como un dinamizador de la economía. En los territorios donde se encuentran destinos turísticos ya desarrollados, son las rutas turísticas las que articulan los recursos y que proyectan nuevas inversiones, dándole sostenibilidad al sector. Dentro de estas rutas turísticas, destacan los destinos con elementos únicos, que brindan privilegios para la promoción y consolidación del desarrollo en los territorios. Estos elementos únicos están presentes en las playas del país, principalmente a través del recurso de la *ola* que se convierte en un elemento diferenciador para la práctica del *surf*.

El recurso de la *ola*, lleva a ver la práctica del *surf* como una oportunidad de primer orden. La innovación de las prácticas y la difusión entre públicos cada vez más amplios, así como el reforzamiento de las dimensiones económicas, sociales y territoriales, incluidas las conexiones y sinergias positivas entre turismo y otros subsectores de actividad económica a nivel local, es un camino seguro hacia el impulso del desarrollo de los territorios.

Existen distintos destinos turísticos en el país que ya están apostando por el *turismo del surf* como segmento prioritario. Precisamente, este potencial de desarrollo debe ser aprovechado, bajo la oferta de novedosos *destinos de surf*, como una puerta de entrada para el desarrollo de otras áreas en el sector turismo. Esta apuesta de la promoción de los *destinos turísticos de surf* busca dar herramientas a personas, organizaciones, instituciones y empresas, para que desarrollen sus territorios, aprovechando un segmento que crece a un ritmo notable y que genera riqueza en otros segmentos de alojamiento y hospedaje, alimentación, entretenimiento, transporte, y oferta complementaria de los diferentes destinos. Esto implica **i) invertir en el recurso humano presente en los territorios: mejora y diversificación de los niveles educativos, la mejora de los servicios de salud, control territorial para la seguridad ciudadana; ii) mejorar y crear nueva infraestructura en los territorios: saneamiento comunitario, conectividad a los servicios básicos y primarios de la población, mejoras habitacionales y seguridad jurídica habitacional; iii) inversión y potenciación económica: apoyo en la generación de nuevos y mejores empleos y negocios; iv) desarrollo promoción y protección de destinos turísticos: reconversión de destinos turísticos (vocación), protección y promoción medioambiental.**

Las oportunidades, potencialidades y limitaciones que ofrecen los *recursos patrimoniales de los destinos de surf* han de ser protegidas desde el Estado y promovidas de manera estratégica, de tal forma que, se puedan afrontar los problemas de *sostenibilidad* de espacios naturales de gran fragilidad ambiental como aquellos que están a la base del recurso *ola*, enmarcándose de manera decisiva bajo un *turismo sostenible*.

Con el objetivo de dar cumplimiento a la *Ley de Turismo* que busca fomentar, promover y regular la industria y servicios turísticos, se desarrolla la presente *Política de Turismo con énfasis en el surf*, como el marco de referencia sobre los objetivos, conceptos, referencias legales e institucionales, la gobernanza y los lineamientos estratégicos que rigen y norman el camino en la promoción, inversión y desarrollo del *surf* como orientador del sector turismo.

INTRODUCCIÓN

La presente documento presenta *Política de Turismo con énfasis en el surf*, como resultado del diseño metodológico y levantamiento de información desarrollado por el equipo del Programa Surf City del Ministerio de Turismo de El Salvador. Se presenta el marco conceptual de política, el marco legal, objetivos y demás apartados que concluyen en un el instrumento de política: *lineamiento estratégico* para la implementación y seguimiento del *programa Surf City El Salvador*.

Para la preparación de la política se ha revisado el marco legal, la información disponible de diagnósticos, planes de competitividad y de acción, y se han realizado cerca de veinte entrevistas a actores claves relacionados con el turismo y el surf en El Salvador, así como un seguimiento a los procesos de implementación de planes y acciones institucionales de Gobierno relacionados con el subsecuente *programa Surf City*.

1. ANTECEDENTES

El sector turismo ha crecido a nivel mundial, también se ha modificado con el tiempo y sobre todo se ha especializado, para el caso de El Salvador, ha tenido diferentes estadios, que han llevado al país a innovar y a especializarse; el sector gubernamental, debe estar acorde a los intereses y requerimientos de este *desarrollo innovador y especializado*. El interés por el *turismo con énfasis en el surf*, lleva a conocer los antecedentes del sector y su relación con la industria del surf.

El surf transita desde ser una filosofía de vida, un deporte, un deporte olímpico a ser una industria turística, este camino es también el que ha seguido el *surf en El Salvador*.

El surf como una motivación que induce a los viajes, fue uno de los elementos que promovió el turismo en las playas de El Salvador. Este fue visto por primera vez en estas playas en los años 70's, siendo practicado por extranjeros que recorrían las costas de América en búsqueda de un *ambiente para el surf* y sobre todo de las *mejores olas* (Ver Referencia No.1). Aun estando introducido principalmente por extranjeros, el *surf* fue adoptado como parte del significado del ambiente costero en las playas donde se practicaba, llamando la atención principalmente de los jóvenes, que empezaron a practicarlo de manera empírica, y paulatinamente fue atrayendo la atención de jóvenes locales, y de residentes de distintas zonas del país. Sin embargo, la guerra civil de los años ochenta (80's) frenó el crecimiento de la llegada de surfistas internacionales, la violencia borró del mapa turístico internacional a El Salvador, y por ejemplo en el mercado Estadounidense, donde se encontraba el nicho de *turista de surf* para el país, además de las advertencias de no acudir al país, las solicitudes de visa de ingreso eran sometidas a estrictas investigaciones, las posibilidades de desarrollo del turismo eran nulas y la construcción de infraestructura turística quedó estancada. Posterior a la guerra, las principales localidades donde se practica el *surf* fueron desarrollando *espacios para el turista del surf* y los atractivos que este *estilo de vida*, y sobre todo por la calidad de las olas para surfear, fue el anzuelo para los turistas y para surfistas profesionales, quienes en los últimos años han sido parte de la atracción y crecimiento del *turismo de surf* en El Salvador. Es hasta en la última década que el surf es visto formalmente como un deporte en el país, y en el año 2009, la *Federación Salvadoreña de Surf -FESASURF-* es reconocida como una organización legal,

colocando el *surf* en la línea de un deporte, llevando la promoción de torneos nacionales, regionales y mundiales de esta práctica, como “*El Salvador ISA World Masters Surfing Championship*”, desarrollado en Punta Roca, La Libertad en el año 2011, en 2019 encabezado por el Ministerio de Turismo, el *torneo de la Asociación Latinoamericana de Surfistas Profesionales (ALAS)*, en la playa El Tunco, La Libertad; y el *ISA World StandUp Paddle (SUP) and Paddleboard Championship 2019 (WSUPPC)*, coordinado por la International Surfing Association (ISA) y el Ministerio de Turismo, en la playa El Sunzal, La Libertad, y la más recientemente la edición 2021 de los *ISA World Surfing Games*, clasificatorio para los *Juegos Olímpicos Tokio 2020*, donde el *surf* se estrena como deporte olímpico.

2. CONTEXTO

El turismo es una actividad que ha pasado de ser una parte residual de la producción económica de las naciones, a ser un elemento central de la actividad económica y social de muchos territorios¹. Este sector representa el 10,4% PIB mundial, es la 3ª categoría mundial de exportación por delante de automoción y alimentación, siendo el 4,5% de la inversión a nivel mundial, se considera que en la próxima década generará al menos 100 millones más de empleos². Para el caso de Centroamérica, el promedio anual entre el 2005 y el año 2017, fue de 4,9%³ uno de los más altos en el continente americano, tomando en consideración que solo son 7 países.

Para El Salvador, el sector turismo representa cada vez un valor mayor en el PIB, siendo sus valores de 5,10% en el 2017, 5,9% en 2018 y 6,3% en 2019⁴; este sector es el responsable de la generación del 2.2% nacional de empleos directos⁵ y al menos un porcentaje similar o mayor en la generación de empleos indirectos a nivel nacional, además la participación del empleo que genera el sector turismo en la economía nacional es del 8.2%⁶. Esto le posiciona como un sector en crecimiento y en expansión por su contante ampliación y diversificación.

La movilización de personas que supone el turismo, por lo general se hace acompañar de práctica de actividades y en muchas ocasiones la práctica de un deporte es en sí misma el objetivo de dicha movilización. El *surf* -y sus derivados- es un deporte que ha pasado, en relativamente poco tiempo, de ser una actividad residual o adjunta a una actividad de turismo, a ser uno de los deportes que definen a la sociedad contemporánea, en la que el número de nuevos surfistas crece de manera

¹ Hall, C. M. y Page, S. *The geography of tourism and recreation: Environment, place and space. 4th ed., Routledge*, New York, NY 2014.

² World Travel & Tourism Council –WTTC- 2018 y World Tourism Organization –UNWTO- 2018.

³ World Tourism Organization –UNWTO-, datos a Septiembre de 2018.

⁴ Banco Central de Reserva de El Salvador –BCR-. PIB preliminar.

⁵ Ministerio de Turismo –MITUR-. Elaboración propia con Datos del ISSS 2017-2019, El Salvador.

⁶ Ministerio de Turismo –MITUR- Unidad de Inteligencia de Mercado “*Informe estadístico de turismo datos preliminares 13/02/2019*”. El Salvador.

constante, estimándose 35 millones en 2013⁷, con lo que el surf se ha convertido en uno de los segmentos del turismo deportivo más dinámicos⁸.

2.1. EL SALVADOR Y SU POTENCIAL TURÍSTICO COSTERO

La Constitución de la República de El Salvador en su Artículo 84 establece que el territorio de la República sobre el cual El Salvador ejerce jurisdicción y soberanía es irreductible y además de la parte continental, comprende entre otros: “... el mar, el subsuelo y el lecho marino hasta una distancia de 200 millas marinas contadas desde la línea de la más baja marea, todo de conformidad a las regulaciones del derecho internacional”⁹.

Lo anterior corresponde a un área de alrededor de 100,000 km² de una franja marina frente a la línea de costa del país. Además la Ley de Medio Ambiente de El Salvador en su Artículo 5, Conceptos y Definiciones Básicas, define a la Zona Costero- Marina como: “La franja costera comprendida dentro de los primeros 20 kilómetros que va desde la línea costera tierra adentro y la zona marina en el área que comprende al mar abierto, desde cero a 100 metros de profundidad, y en donde se distribuyen las especies de organismos del fondo marino”¹⁰. Esta definición corresponde a un área aproximada de 21,000 km² de los cuales una tercera parte corresponde a la franja costera (7,000 km²) y dos terceras partes a la franja marina (14,000 km²), y está comprendida dentro del área que establece la Constitución de El Salvador. Por tanto, la línea de costa de El Salvador tiene una longitud de 321 kilómetros desde el río Paz, frontera con Guatemala, hasta el Golfo de Fonseca compartido con Honduras y Nicaragua, en la cual aproximadamente 300 Kilómetros son de playa.

Los *destinos costeros* son accesibles en términos de *desarrollo turístico*, el país cuenta con una ubicación estratégica a nivel de Centroamérica, en el centro del continente, y con una las mejores posibilidades de conectividad por medio de su desarrollo logístico de: seis puertos (La Unión, La Unión Centroamericana, Acajutla, Bahía del Sol, Barillas y Puerto Corsain), dos aeropuertos (Aeropuerto Internacional Oscar Arnulfo Romero y Galdámez en Comalapa, Aeropuerto de Ilopango), siete fronteras terrestres con los países de Guatemala y Honduras (La Hachadura, Las Chinamas, San Cristóbal, Anguiatú, El Poy, Perquín y el Amatillo), las Carreteras como El Litoral, al Puerto de La Libertad, la Autopista a Comalapa, entre otras. Al mismo tiempo, la conectividad con otros destinos turísticos es una ventaja que permite identificar circuitos de playas que se articulan con otras rutas turísticas al interior del país, teniendo una conexión cercana con todo tipo de destinos turísticos que ofrece el país.

El potencial turístico de la zona costera del país también se basa en su cultura local, la diversidad de los territorios, tiene una íntima relación con sus características arquitectónicas y naturales, desde la adaptación de sus poblados a la de *vida de sol, playa y pesca*, hasta los pueblos con características coloniales en sus entornos.

⁷ Hritz, N. y Franzidis, A. F. “Exploring the economic significance of the surf tourism market by experience level”, Journal of Destination Marketing & Management 7, 2016.

⁸ Martin, S. y Assenov, I. “The genesis of a new body of sport tourism literature: A systematic review of surf tourism research (1997–2011)”, Journal of Sport & Tourism, 17, 2012.

⁹ República de El Salvador. Constitución de la República de El Salvador. Con sus reformas y prontuario año 2003.

¹⁰ Ley de Medio Ambiente de El Salvador en su Artículo 5, Conceptos y Definiciones Básicas. Año 1998.

En el territorio *costero marino* se encuentran distintos *destinos turísticos*, destacan las playas y sus rompientes, donde además de la belleza natural que estas representan, se encuentran los arrecifes de coral, quienes por su singularidad y fragilidad, a efectos del artículo 74 de la Ley de Medio Ambiente, son considerados como reserva ecológica y en ellos no se permite alteración alguna. Además, las *zonas costero-marinas* donde están contenidos los arrecifes se consideran áreas frágiles, y como bellezas naturales las playas también deben recibir un tratamiento de protección, en especial aquellas con una mayor vocación del *turismo del surf* donde el fondo de las playas, las rompientes de las olas y los accidentes geográficos del entorno representan la base de su conservación.

En resumen, la oceanografía tiene aplicaciones en diversas actividades como la pesca, navegación, turismo, generación de energía, construcción de infraestructura, etc., que se desarrollan en la zona costero-marina, donde además de los 321 kilómetros (km) de playa, el mar territorial comprende 100 000 kilómetros cuadrados, es decir, una superficie cinco veces mayor en orden de magnitud a la superficie terrestre total del país; está integrada por 75 municipios de 9 departamentos del país, del total de los municipios, 29 son costeros, 28 interiores y 18 muy interiores por sus condiciones de acceso a la costa¹¹. En este territorio habitan 1,473,631 personas¹², que corresponden a un cuarto (26%) de la población del país, de estas el 52% son mujeres y el 45% de esta población tiene menos de 18 años¹³.

Se considera que en todas las playas del país puede practicarse el *surf* en distintos niveles (básico/principiante, intermedio, avanzado o escuela de surf), para el caso de la planicie costera del occidente, se identifica una importante presencia de playas arenosas, manglares y pantanos asociados, entre las playas de esta zona al menos seis (en Ahuachapán y Sonsonate) destacan para la práctica del surf. La gran planicie costera central, de más de 100 km de extensión, con una costa acantilada, que incluye costas rocosas y playas arenosas, cuenta con la mayor cantidad de playas aptas para dicha práctica, en su mayoría en el departamento de La Libertad y con menos presencia en el departamento de La Paz. La planicie costera oriental con lagunas interiores, manglares de diferentes dimensiones, playas de arena que incluye playas aptas para la práctica del surf principalmente en los departamentos de Usulután y La Unión.

El subsistema de ciudades del *Territorio Costero Marino* incluye una muestra muy variada de núcleos urbanos de todos los niveles funcionales y una amplia diversidad de situaciones geográficas: puertos/ciudades costeras, ciudades no costeras sobre la carretera del Litoral, ciudades con servicios vinculada a fronteras con otros países, ciudades aeroportuarias, ciudades en las planicies, ciudades interiores en zona de montaña o relieves, siendo en total 16 ciudades con estas características que además son capitales regionales o ciudades del primer nivel de centros locales¹⁴.

¹¹ Secretaria Técnica de la Presidencia, Gobierno de El Salvador. *Estrategia de Desarrollo Integral y Sostenible de la Franja Costero Marina de El Salvador*, Noviembre 2013.

¹² Dirección General de Estadísticas y Censos –DIGESTYC. Ministerio de Economía. *Censo de Población y Vivienda El Salvador 2007*.

¹³ Ibid.

¹⁴ Secretaria Técnica de la Presidencia, Gobierno de El Salvador. *Estrategia de Desarrollo Integral y Sostenible de la Franja Costero Marina de El Salvador*, Noviembre 2013.

Bajo esta diversidad de *atractivos turísticos y estratégicos* presentes en los territorios, el desarrollo de los *destinos de surf* es la punta de lanza para el incremento y desarrollo del turismo en distintas modalidades en el país. En septiembre de 2019 se da la declaración de la primera *Zona Turística de Interés Nacional en la Franja Costero Marina* que según el *Ministerio de Turismo*, permite al Gobierno generar una intervención integral del destino que multiplicará sus beneficios a otros segmentos de turismo como naturaleza y aventura, historia, entre otros¹⁵.

2.2. TURISMO DE SURF EN EL SALVADOR

Desde hace varios años las *olas* de El Salvador, han sido categorizadas entre las mejores del mundo para la práctica del *surf*. Para el año 2012, la empresa australiana de internet Hotelclub.com consideraba a El Salvador como uno de los mejores 10 lugares para practicar el surf, entre otras cosas, por sus *olas derechas perfectas*. Para *Surflin*¹⁶, El Salvador se encuentra entre los destinos de surf más recomendados a nivel mundial *"Hay al menos una docena de olas excelentes dentro de aproximadamente una hora en automóvil de La Libertad... algunas de las cuales albergan olas de clase mundial, con poca, o sin alguna, multitud"*¹⁷. El *surf* en El Salvador está definido por sus olas de nivel mundial, por la calidez de sus aguas, por la falta de riesgos por tiburones, por contar con buen clima y olas todo el año, y por la cercanía entre distintos excelentes destinos para practicar *surf*.

Todo lo anterior, le brinda al país el potencial para atraer a más de 30 millones de surfistas a nivel mundial. Según el *Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador –PROESA-* en el país, el negocio alrededor del surf va creciendo cada vez más, de la inversión registrada por PROESA en el turismo hotelero en el 2011, el 33% fue relacionado con la actividad del surf, pero este ha crecido notoriamente en la última década en el país, y sólo entre el año 2018 y 2019 el crecimiento ha sido de un 9.3%¹⁸.

Este segmento también ha generado desarrollo local en la zona costera. Principalmente en el departamento de La Libertad, en lugares como la *playa El Tunco, el Zonte, El Sunzal y Mizata*, departamentos de Usulután, San Miguel, con playas como *Punta Mango y Las Flores*, y Ahuachapán con playas como *Barra de Santiago*, donde han surgido hostales, restaurantes, cafés, tiendas, servicio de transporte y mucho otros servicios como guías turísticos, fotógrafos, alquiler de tablas

¹⁵ Valdez, Morena. Declaraciones, Ministerio de Turismo. 6 septiembre, 2019.

¹⁶ Surflin es una compañía y un sitio web con sede en Huntington Beach, California, que se especializa en pronósticos de surf e informes de surf, transmisión en vivo por Internet, fotografía, videografía, así como cobertura editorial del deporte del surf.

¹⁷ www.surflin.com/travel/el-salvador-surfing-and-beaches

¹⁸ Ministerio de Turismo –MITUR-. Encuesta del perfil y gasto del visitante internacional 2017-2019 SPSS SA DE CV, dato preliminar 3er. T 2019, El Salvador.

de surf, profesores de español, profesores y entrenadores de surf. Se considera que para las personas locales, el *surf* ha generado ingresos, un intercambio cultural y con base a distintos aspectos una mejor calidad de vida.

Las inversiones públicas como plantas de tratamiento de aguas negras, mejora de la conectividad eléctrica, acceso a agua potable, ampliación y mejora de accesos y conectividad a nivel de transporte, entre otros son necesario para potenciar el desarrollo de la *industria turística del surf* y de las comunidades que habitan sus territorios.

3. MARCO LEGAL

El marco legal de la presente *Política de Turismo con énfasis en el Surf*, se identifica desde la misma *Constitución de la República de El Salvador*, donde en su “Art.1.- *El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. Asimismo reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción. En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social*”¹⁹.

Con ello, la *Constitución de la República de El Salvador*, en su Artículo 101 y 107, le ordena al Estado “*promover el desarrollo económico y social por medio de la utilización de sus recursos, velando por su preservación*”, además en el Art. 101.- “*El Estado promoverá el desarrollo económico y social mediante el incremento de la producción, la productividad y la racional utilización de los recursos; Art. 117.- Es deber del Estado proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente, para garantizar el desarrollo sostenible. Se declara de interés social la protección, conservación, aprovechamiento racional, restauración o sustitución de los recursos naturales, en los términos que establezca la Ley*”²⁰.

En seguimiento a este mandato constitucional, el *Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo*, en su Art. 10, estipula que “*Los Ministros y Viceministros de Estado, tienen como función especial intervenir en la formulación y realización de la política nacional, en los ramos de su competencia y promover, desarrollar y vigilar su cumplimiento*”, y en su Art. 45-B. le indica competencias al Ministerio de Turismo:

- i) Elaborar, formular, planificar y ejecutar la Política y el Plan Nacional del Turismo, así como formular los proyectos normativos;
- ii) Atender las cuestiones atinentes al turismo y lo que se relaciona con ello en materias atribuidas a otros ministerios;

¹⁹ República de El Salvador. *Constitución de la República de El Salvador*. Con sus reformas y prontuario año 2003.

²⁰ Ibid

- iii) Fomentar las industrias del turismo;
- iv) Actuar como el ente coordinador y contralor del turismo;
- v) Fomentar el turismo interno hacia el país;
- vi) Gestionar en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores la cooperación internacional relativa al mantenimiento de la infraestructura y las zonas turísticas;
- vii) Impulsar el régimen, registro y certificación de hoteles, pensiones y afines, organizaciones promotoras y demás prestadores de servicios turísticos;
- viii) Realizar congresos, conferencias, cursos, exposiciones, ferias y concursos referentes a su especialidad y promoción y estímulo de su realización;
- ix) Coordinar con otros ministerios, entes autónomos e instituciones, lo pertinente a la atracción, creación y supervisión de inversiones y proyectos turísticos;
- x) Representación nacional en foros, eventos, congresos y demás actividades vinculadas con la promoción del turismo;
- xi) Coordinar con otros ministerios e instituciones el trabajo sobre la construcción de una imagen positiva de El Salvador a nivel nacional e internacional;
- xii) Participar en esfuerzos de seguridad pública, programas de inversión, de infraestructura y capacitación de habilidades en servicios orientados al fomento de la industria del turismo;
- xiii) Las demás funciones y atribuciones que otras leyes y reglamentos le señalen.

El siguiente nivel del marco legal de la presente política pública es la *Ley de Turismo*, que identifica en su Artículo 4, las siguientes competencia en materia de turismo; *“La Secretaría de Estado que de acuerdo al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo conozca de la materia de turismo en adelante la Secretaría de Estado, es el organismo rector en materia turística; le corresponde determinar y velar por el cumplimiento de la Política y del Plan Nacional de Turismo, así como del cumplimiento de los objetivos de la presente Ley y sus Reglamentos. Las autoridades gubernamentales que tengan atribuidas facultades para la conservación del patrimonio natural, cultural e histórico del país velarán por el aprovechamiento integral, preservación y restauración de dichos recursos turísticos nacionales, en estrecha colaboración con la Secretaría de Estado”*; de igual forma en su artículo 5, dispone que *“La Secretaría de Estado elaborará y ejecutará estudios y proyectos, a fin de permitir la identificación de áreas territoriales para desarrollo turístico”*²¹.

De la *Ley de Turismo*, se deriva el *Reglamento General de la Ley de Turismo (Decreto Ejecutivo 108, año 2012)*, que en su articulado estipula las definiciones de ley de distintos aspectos relacionados con el turismo y que regula el quehacer en dicho rubro, el cual la presente política pública reconoce y se adhiere.

En el marco legal de turismo a nivel de país, también se reconoce la *Ley de la Corporación Salvadoreña de Turismo*, el *Reglamento de la Ley de la Corporación Salvadoreña de Turismo*, la *Ley del Instituto Salvadoreño de Turismo*, el *Reglamento General de la Ley del Instituto Salvadoreño de Turismo* y la *versión adaptada del Código Ético Mundial para el Turismo*.

Existen además algunas leyes que pueden ser consideradas como *facultativas* en la implementación de algunos ejes de intervención considerados para la presente política, tales como:

²¹ Ley de Turismo. República de El Salvador, año 2010.

La Ley del Medio Ambiente²², que tiene por objeto desarrollar las disposiciones de la Constitución de la República relativas a la protección, conservación y recuperación ambiental; asegurar el uso sostenible de los recursos naturales que permitan mejorar la calidad de vida de las presentes y futuras generaciones; normar la gestión ambiental, pública y privada y la protección ambiental como obligación básica del Estado, los municipios y los habitantes en general; así como asegurar la aplicación de los tratados o convenios internacionales suscritos por El Salvador en esta materia. Además, en su Art. 67, establece sobre la diversidad biológica, el cual establece que el Estado a través de las instituciones responsables debe velar por la diversidad biológica, regulará prioritariamente la conservación en su lugar de origen de las especies de carácter singular y representativas de los diferentes ecosistemas, las especies amenazadas, en peligro o en vías de extinción declaradas legalmente, y el germoplasma de las especies nativas y en cuanto a la gestión y protección de los recursos costero-marinos en su Art. 72 consta que: es obligación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, en coordinación con los Concejos Municipales y las autoridades competentes, proteger los recursos naturales de la zona costero-marina; los manglares y arrecifes son reserva ecológica por lo que no se permitirá en ellos alteración alguna; y en su Art. 74 dice que las zonas costero marinas donde están contenidos estos ecosistemas se considerarán áreas frágiles. La misma ley, en el título IX, Art. 79 trata sobre las áreas protegidas, siendo uno de los objetivos del Sistema de Áreas Protegidas, oportunidades para la recreación, esparcimiento y turismo.

Otras leyes facultativas importantes a considerar en la implementación de la presente política son: Ley de Áreas Naturales Protegidas, Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural y algunos aspectos del Código Municipal; con algunos de sus reglamentos tales como: Reglamento Especial sobre el Manejo Integral de los Desechos Sólidos, Reglamento a la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural, Reglamento General de la Ley de Medio Ambiente y el Reglamento General de la Ley del Instituto Salvadoreño de Turismo –ISTU.

Finalmente, de la presente *Política de Turismo con énfasis en el Surf*, es rector el Ministerio de Turismo, y sus instrumentos de implementación se identifican bajo el denominado *programa Surf City*, desarrollada por el Ministerio de Turismo a través de la coordinación de acciones intersectoriales desde el Gabinete de Turismo²³.

²² La Ley del Medio Ambiente Decreto Legislativo nº 233, del dos de marzo de 1998, publicado en el Diario Oficial número 79, Tomo número 339, del 04 de mayo de 1998. Artículo 1.

²³ Gabinete de Turismo, creado por Decreto Ejecutivo No.14, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2019).

4. PRINCIPIOS

Los principios que rigen la presente política se basan en la *versión adaptada del Código Ético Mundial para el Turismo*, y son los siguientes:

- **Diferenciación.**
 En función de la identificación y consolidación de ventajas competitivas en torno a los recursos presentes en los territorios, a partir de la incorporación de *criterios de calidad en el desarrollo de la actividad turística del surf* y la potenciación de los atractivos naturales, culturales y estratégicos con los que cuenta el país, de manera sostenible.
- **Enfoque interinstitucional.**
 En función del manejo integrado del entorno y de los *destinos turísticos de surf*, tales como los *territorios de la franja costero marina*, es importante la intervención de las diferentes instituciones a nivel de Gobierno nacional y local, así como del Estado, con el fin de articular esfuerzos en respuesta a las necesidades planteadas desde el diseño de la presente Política Pública y de sus instrumentos de implementación.
- **Protección.**
“Las personas involucradas en la promoción del turismo y atención al turista deben conservar al medio ambiente y los recursos naturales procurando su sostenibilidad para las generaciones presentes y futuras”²⁴.
 En función de identificar los *recursos presentes en los territorios*, relacionados con el entorno ambiental de los *destinos turísticos de surf* que deben ser protegidos por el Estado, en especial el recurso de *la ola*, de manera que se tomen en consideración todos los aspectos legales, de sensibilización y promoción que protejan y potencien los recursos presentes en los territorios.
- **Participación.**
“Las poblaciones y comunidades consideradas como destinos turísticos deberán procurar su asociación, a fin de que todos los involucrados obtengan iguales beneficios en las áreas económicas, sociales y culturales, especialmente en la creación directa e indirecta de empleo”²⁵.
 En función del desarrollo de los territorios y las acciones relacionadas con el manejo de los *destinos turísticos de surf*, estas deben ser una tarea conjunta y coordinada entre el Estado y las comunidades que las habitan. De manera que el logro de objetivos comunes se vea

²⁴ Organización Mundial de Turismo –OMT-. Art. 3- El Turismo es un factor de desarrollo sostenible. Versión adaptada para Centroamérica del Código Ético Mundial para el Turismo, corregida en febrero de 2007.

²⁵ Organización Mundial de Turismo –OMT-. Art. 5- El Turismo es una actividad beneficiosa para los países y las *comunidades de destino*. Versión adaptada para Centroamérica del Código Ético Mundial para el Turismo, corregida en febrero de 2007.

potenciado desde la participación de todos los actores involucrados con base a la toma de acuerdos asumiendo responsabilidades, complementando y multiplicando las potencialidades de los entornos.

- **Prevalencia del interés colectivo.**

En función de que el recurso de *la ola* y en su relación con los territorios de la *franja costero marina*, tales como: las playas, arrecifes, rompientes, riscos, entre otros, que forman parte del territorio nacional, como un bien de uso público, inalienable e imprescriptible debe prevalecer el interés general sobre el particular.

- **Interés del Estado.**

En función de desarrollar las potencialidades que ofrece la *franja costero marina*, reconociendo el valor del recurso de *la ola* y la importancia de su uso turístico, buscando su aprovechamiento de forma integral y sostenible para el desarrollo del país.

5. GOBERNANZA DE POLITICA

5.1. GABINETE DE TURISMO

Creado por *Decreto Ejecutivo No.14*, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2019. En este órgano participan las entidades públicas que tienen injerencia en el sector. Su objetivo es, entre otros, coordinar y adoptar concertadamente programas que beneficien el desarrollo turístico del país (Publicación Diario Oficial 26 de Julio de 2019).

–Presidencia de la República- Decreto Ejecutivo No.14 Creación de Gabinetes de Gestión.

Art. 2.-Los Gabinetes de Gestión con los que contará la presente administración de Gobierno y que a continuación se enumerarán, realizarán todas las acciones de coordinación necesarias, para asegurar los objetivos siguientes:...g) Gabinete de Turismo: Fomentar y promover la industria y servicios turísticos del país.

Art. 5-Los Gabinetes estarán conformados por los titulares y entidades siguientes:

- a) Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno;
- b) Comisionado Presidencial de Proyectos Estratégicos;
- c) Ministerio de Relaciones Exteriores;
- d) Ministerio de Justicia y Seguridad Pública;
- e) Ministerio de Economía;
- f) Ministerio de la Defensa Nacional;
- g) Ministerio de Obras Públicas y de Transporte;
- h) Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- i) Ministerio de Turismo;
- j) Ministerio de Cultura;
- k) Ministerio de Desarrollo Local;
- l) Centro Internacional de Ferias y Convenciones;
- m) Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma;
- n) Dirección General de Migración y Extranjería; y,
- o) Dirección General de Aduanas.

Responsabilidad de los miembros:

- a) Sesionar de forma ordinaria al menos una vez al mes o de forma extraordinaria, cuando sean convocados.
- b) Asistir a las sesiones del Gabinete.
- c) Participar en la formulación de la planificación estratégica del Gabinete, definiendo resultados específicos y medibles para el curso de la gestión.
- d) Designar un referente permanente que dé soporte al seguimiento de tareas del Gabinete.

- e) Generar reportes periódicos de avances del Plan General del Gobierno u otros aspectos puntuales que sean requeridos por el Presidente de la República o la Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno.

Según REGLAMENTO GENERAL LEY DE TURISMO:

Coordinación Interinstitucional Art. 8.- La Secretaría de Estado, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública, entidades privadas, los municipios y sectores sociales, impulsará la creación o adecuación de la infraestructura, servicios básicos, accesibilidad, transportación u otros, que se requieran para el desarrollo de las Regiones, Zonas o Centros Turísticos de Interés Nacional.

Funciones en la *Política de Turismo con énfasis en el Surf*:

- Definir y adoptar programas y proyectos entre uno o varios ministerios o entidades de gobierno que beneficien la competitividad del país a nivel del turismo de surf.
- Analizar la normatividad vigente con el fin de proponer su modificación cuando afecte el desarrollo turístico de surf.
- Coordinar y adoptar programas y proyectos gubernamentales que requieran el concurso de varios ministerios y entidades públicas del orden nacional con el propósito de lograr el desarrollo armónico del turismo, el turismo del surf y la optimización de los recursos humanos, físicos y económicos.
- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto y que estén acordes con su naturaleza.

5.2. COORDINACIÓN INTERSECTORIAL

Las coordinaciones intersectoriales se determinan principalmente desde el Gabinete de Turismo, con la identificación de responsables o encargados que cada institución asigne para la coordinación técnica-operativa. A nivel territorial se establecerán con base a los requerimientos de los instrumentos de política, principalmente a través de lo establecido en el programa Surf City.

Además se potenciarán las instancias ya establecidas, tales como:

5.2.1. Centros de Atención Turística -CAT-:

Desde la Gerencia de Desarrollo Turístico Territorial del Ministerio de Turismo -MITUR- se cuenta con los Centros de Atención Turística -CAT-, que son oficinas de la Corporación Salvadoreña de Turismo -CORSATUR- ubicadas en las regiones turísticas más importantes del país, en las que se brinda apoyo técnico a prestadores de servicios turísticos y gobiernos locales, así como información turística a los visitantes.

Disponen de personal especializado y espacios para llevar a cabo reuniones de trabajo, capacitaciones y orientación turística. Las acciones que realizan los CAT están orientadas a impulsar el desarrollo integral de los destinos turísticos. Para ello, a través de los CAT se implementa y da seguimiento a iniciativas institucionales dirigidas a:

- Fomentar el desarrollo competitivo de las MIPYMES turísticas y la asociatividad entre los diferentes actores locales, con el fin de facilitar la conformación de comités de desarrollo turístico (CDT).
- Promover y facilitar la inscripción de las empresas en el Registro Nacional de Turismo.
- Levantar y mantener actualizado el inventario de atractivos turísticos del país.
- Ofrecer a los visitantes información sobre los atractivos y servicios turísticos del país y de la zona de cobertura del CAT.
- Servir de apoyo para las acciones de seguridad turística en el territorio, establecidas entre MITUR/CORSATUR y POLITUR.
- Los CAT cuentan con *Técnicos en Atención Turística*, que tiene como propósito clave "*Coordinar e implementar acciones de fortalecimiento territorial turístico a nivel local y administrar los Centros de Atención Turística, de acuerdo con los objetivos estratégicos del MITUR*"²⁶.

Bajo este nivel de coordinación deberán desarrollarse las relaciones interinstitucionales de apoyo en los territorios, tomando en consideración representaciones de instituciones de Gobierno de interés con proyectos en los *destinos turísticos*, representantes de las municipales, representantes de actores claves presentes en los territorios como los empresarios y representantes de los Comités de Desarrollo Turístico -CDT-, entre otros.

5.2.2. Comités de Desarrollo Turísticos –CDT-:

Son figuras de participación ciudadana que tienen su base legal en la *Ley de CORSATUR*, (Art. 2 - e), con la finalidad de desarrollar del sector turismo, en consecuencia le corresponde ejecutar la *Política y el Plan Nacional de Turismo* que determine el Ministerio de Turismo, a través del fomento de la integración y funcionamiento de *Comités de Desarrollo Turístico* por departamento y por municipio; los cargos asignados en dichos comités serán de carácter ad-honorem; por lo que el reglamento de la *Ley de CORSATUR* regulará la constitución y operación de dichos comités²⁷.

Conformados, preferentemente por personas relacionadas a la actividad turística, así como también líderes locales, educadores, ambientalistas, representantes de los gobiernos locales, de casas de la cultura, de artesanos, comerciantes, empresarios, representantes de la alcaldía municipal, entre otros.

²⁶ CORSATUR. *Sesión de Junta Directiva 374/2020, Acuerdo No. 3123.*

²⁷ Ministerio de Turismo –MITUR-, El Salvador, año 2019.

6. OBJETIVOS

6.1. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar los territorios con *destinos turísticos de surf*, desde la mejora y consolidación de una infraestructura básica, que permita a todos los actores contar con las herramientas para una oferta turística competitiva, innovadora y sustentable, que contribuya al desarrollo estructural del país.

6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Este objetivo general de la Política de Turismo con énfasis en el Surf se asocia con los siguientes niveles, que se identifican como objetivos específicos.

- **Objetivo Infraestructura:**
Mejorar la condición competitiva de los destinos turísticos de surf, desde la visión del desarrollo territorial, la integración de los destinos, mejorando su conectividad, las condiciones de saneamiento, infraestructura de seguridad, servicios básicos y estratégicos en los territorios.
- **Objetivo Social:**
Incrementar el desarrollo de la población presente en los territorios, brindando los espacios y herramientas básicas para su integración en los ámbitos de: educación, salud básica, saneamiento, conectividad, seguridad ciudadana y la potenciación de los espacios laborales.
- **Objetivo de Sostenibilidad:**
Identificación de los espacios y entornos que requieren protección, con la correspondiente creación de marcos legales de protección para “Áreas Protegidas” sean estas naturales y/o culturales. Promoción de una cultura de protección ambiental y cultural desde y hacia los territorios con destinos turísticos.
- **Objetivo de Seguridad:**
Contar con los recursos que permitan garantizar la protección de la vida, la salud y la integridad física de las personas visitantes y de los territorios receptores en los *destinos de surf*.

7. EJES TEMATICOS

La Política de Turismo con énfasis en el Surf, considera los siguientes ejes de gestión pública:

- i) Infraestructura y equipamiento,
- ii) Desarrollo económico,
- iii) Capital humano,
- iv) Sostenibilidad y
- v) Seguridad.

Cada eje se desglosa por componente con su correspondiente objetivo específico.

7.1. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

7.1.1. Infraestructura básica

Objetivo:

Desarrollar y garantizar la infraestructura de acceso y en los territorios de los *destinos turísticos*, que permitan a los visitantes y a los residentes contar con los servicios básicos para: su traslado - conectividad dentro y entre territorios-, saneamiento básico, comunicación e infraestructura para desarrollo económico.

Se identifican las siguientes variables:

- Conectividad vial
 - ✓ Puertos
 - ✓ Aeropuertos
 - ✓ Carreteras
 - ✓ Puentes
- Agua Potable
 - ✓ Pozos
 - ✓ Tuberías
- Saneamiento básico
 - ✓ Plantas de tratamiento aguas residuales
 - ✓ Alcantarillado
 - ✓ Tratamiento de desechos sólidos
- Infraestructura para el desarrollo económico
 - ✓ Infraestructura eléctrica
 - ✓ Comunicaciones (redes telefónicas, cable, TV y wifi)

7.1.2. Infraestructura y equipamiento turístico

Objetivo:

Desarrollar y garantizar la infraestructura como *destino turístico*, que permitan a los visitantes contar con los servicios turísticos tales como: accesibilidad con enfoque turístico, seguridad durante la estancia y desarrollo de actividades, información sobre los territorios y sus accesos (señalética), y desarrollo de *servicios turísticos*.

Se identifican las siguientes variables:

- Vías turísticas
 - ✓ Diversidad en el tipo de acceso (caminata, motora, acuática, aérea).
 - ✓ Transporte Público
 - ✓ Ciclo rutas
 - ✓ Malecones
 - ✓ Helipuertos
 - ✓ Señalética
- Espacios de desarrollo económico y turístico
 - ✓ Parques ecológicos
 - ✓ Miradores
 - ✓ Mercados
 - ✓ Centros de eventos
 - ✓ Áreas comerciales
- Seguridad -en tierra y agua-
 - ✓ Sistema de video vigilancia
 - ✓ Sistema de vigilancia acuática
 - ✓ Sistema de vigilancia y protección desde la playa –torres guardavidas-
- Servicios turísticos
 - ✓ Puntos de atención turística
 - ✓ Cajeros automáticos
 - ✓ Duchas Públicas
 - ✓ Sanitarios públicos
 - ✓ Parqueos
 - ✓ Estancias públicas
 - ✓ Centros de atención médica
- Accesibilidad universal
 - ✓ Rampas
 - ✓ Señalética para personas invidentes

7.2. DESARROLLO ECONÓMICO

7.2.1. CRECIMIENTO ECONÓMICO Y GENERACIÓN DE EMPLEOS

Objetivo:

Potenciar la inversión y el crecimiento económico en los destinos turísticos, por medio del apoyo a la micro, pequeña, mediana y gran empresa, desde la generación de espacios de desarrollo desde y hacia los territorios.

Se identifican las siguientes variables:

- Potenciación de la inversión
 - ✓ Establecimiento, operación y crecimiento ágil de las empresas
 - ✓ Simplificación de trámites y procedimientos.
- Apoyo a micro, pequeña, mediana y gran empresa
 - ✓ Acceso al financiamiento
 - ✓ Generación de negocios con socios comerciales
 - ✓ Inteligencia de mercado
 - ✓ Acceso a recurso humano de calidad
- Generación de empleos
 - ✓ Empleo joven
 - ✓ Potenciación del talento humano

7.2.2. POSICIONAMIENTO DE DESTINOS Y PRODUCTOS TURÍSTICOS

Objetivo:

Potenciar un turismo de calidad diversificando la oferta de actividades y servicios en los distintos destinos turísticos desde la promoción moderna con el uso de nuevas tecnologías y estrategias de mercado.

Se identifican las siguientes variables:

- Organización eventos
 - ✓ Eventos nacionales e internacionales que posicionan los destinos de surf
 - ✓ Eventos deportivos nacionales e internacionales que posicionan la calidad de los deportistas nacionales.
- Estudios de mercado
 - ✓ Lanzamiento de destinos emergentes, cuyo potencial todavía no ha sido explotado.
 - ✓ Reposicionamiento de destinos que se encuentren en una etapa de estancamiento o declive.
 - ✓ Restauración de imagen de los destinos y del país.

7.3. CAPITAL HUMANO

7.3.1. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Objetivo:

Mejorar las condiciones de vida de la población presente en los territorios con *destinos turísticos* o que se relacionan con estos, por medio de la inversión en los niveles de escolaridad, la capacitación laboral y otros conocimientos.

Se identifican las siguientes variables:

- Mejora en los niveles de escolaridad
 - ✓ Inversión en centros escolares
 - ✓ Ampliación de oferta escolar formal (bachilleratos y técnico-vocacionales)
 - ✓ Modalidades de educación formal alternativa.
- Formación técnica
 - ✓ Formación en turismo
 - ✓ Formación en idiomas
 - ✓ Formación profesional deporte surf
- Conectividad y tecnología
 - ✓ Acceso a conocimiento de nuevas tecnologías
 - ✓ Acceso a tecnologías

7.3.2. SALUD

Objetivo:

Mejorar las condiciones de vida de la población presente en los territorios con *destinos turísticos* o que se relacionan con estos, por medio de la inversión en las mejoras de los niveles de atención primarios, prevención de enfermedades y epidemiológicas propias de dichos territorios.

Se identifican las siguientes variables:

- Acceso a servicios de salud
 - ✓ Servicios de atención primaria
 - ✓ Servicios de seguridad social
 - ✓ Equipamiento para la atención de emergencias de salud
- Prevención en salud
 - ✓ Prevención epidemiológica

7.4. SOSTENIBILIDAD

Objetivo:

Procurar un desarrollo turístico sostenible a largo plazo, económicamente viable y equitativo, desde una perspectiva ética y social para los inversionistas, las comunidades locales y sobre todo desde la perspectiva de protección de los recursos naturales y culturales presentes en los territorios.

Se identifican las siguientes variables:

- Identificación de los recursos
 - ✓ Desarrollo de estudios para la identificación de recursos naturales
 - ✓ Desarrollo de estudios para la identificación de recursos culturales
- Protección de los recursos
 - ✓ Conservación de recursos naturales
 - ✓ Generación de marcos legales de protección de los recursos naturales
 - ✓ Conservación de recursos culturales
 - ✓ Generación de marcos legales de protección de los recursos naturales
 - ✓ Monitoreo y medición de cumplimiento de marcos legales de protección de los recursos naturales.
- Reducción del impacto de la actividad turística
 - ✓ Sensibilización y formación para la generación de culturales sostenibles a nivel de medio ambiente
 - ✓ Promoción permanente de la visión de *turismo sostenible*.

7.5. SEGURIDAD

Objetivo:

Contar con los recursos necesarios para brindar protección a la vida, de la salud, de la integridad física y económica de los visitantes, prestadores de servicios y miembros de las comunidades receptoras presentes en los territorios.

Se identifican las siguientes variables:

- Seguridad ciudadana
 - ✓ Seguridad en los territorios
 - ✓ Observancia y cumplimiento del marco legal
- Seguridad al turista
 - ✓ Seguridad en la integridad física, psicológica y económica del turista.
 - ✓ Seguridad en temporada vacacional
 - ✓ Seguridad en eventos especiales

8. GENERALIDADES INSTRUMENTOS DE POLÍTICA

En resumen, la *práctica turística de surf* se ha convertido en las últimas décadas en el país en un atractivo para la inversión y su consecuente desarrollo. La implementación de esta política conlleva grandes retos, entre ellos considerar que en la *práctica del surf* se integran numerosos elementos tanto fisiográficos, naturales y paisajísticos, medioambientales, socioeconómicos y culturales, que se ven cohesionados en los territorios de *costero marinos*, donde convergen distintos criterios de desarrollo, intereses, visiones etc. y donde debe entonces privar una visión de un *desarrollo turístico sostenible*.

La variedad y complejidad de estos elementos exige la puesta en marcha de investigaciones y análisis para permitir su adecuación, tratamiento y posterior aprovechamiento como *recursos territoriales turísticos*, ya que, es frecuente que éstos se oferten de manera espontánea o pasiva, sin integrarse convenientemente en los *productos turísticos finales* que se pretenden conformar y sin una planificación necesaria para evitar impactos territoriales negativos y situaciones de insostenibilidad socioeconómica y medioambiental²⁸.

La planificación entonces, debe ir más allá del *producto turístico* y afectar al destino en su conjunto y los diferentes subsistemas que lo integran. En este caso, no sólo deben garantizarse unas *buenas condiciones para la práctica del surf* y satisfacer tanto a los turistas y/o usuarios como a las empresas y escuelas de surf que la ofertan, sino también tener en cuenta las cualidades de los lugares y los territorios de práctica, ya que éstas son la base de su futuro como destino especializado y atractivo de *turismo de surf*. En definitiva, considerando el carácter sistémico del turismo, es necesaria una planificación estratégica e integral del destino, debiéndose tener en cuenta el conjunto de éste (lugares, imaginario y variable sectorial), los actores involucrados directa o indirectamente y los condicionamientos internos y externos que influyen en el mismo.

El *programa Surf City*, ha surgido en buena parte a partir del imaginario de los practicantes surfistas, integrado por el conjunto de perspectivas, expectativas, preconceptos y creencias que tienen estos deportistas sobre los *destinos de surf*, ha sido creado desde el surf. Este imaginario turístico se constituye a través de la subjetividad y de la experiencia de los usuarios y de la información obtenida por otras personas y por los medios de comunicación, no siendo otra cosa finalmente que la valorización del territorio y de sus elementos patrimoniales a través del *mundo perceptual del visitante*. A partir de la consideración del territorio, su realidad geográfico-cultural, sus elementos patrimoniales y su imaginario puede llegarse a una primera conceptualización y caracterización del *destino turístico* como la construcción social basada en la apropiación territorial según los intereses y lógicas de funcionamiento de diferentes actores que participan en él²⁹ y, asimismo, como un *sistema territorial* con una singularidad funcional y formal derivada de la propia actividad turística dominante: el surf.

²⁸ Rivera Mateos, Manuel. “Paisaje, patrimonio y turismo de surf: factores de atracción y motivación en el Parque Natural del Estrecho (España)”. Cuadernos de Turismo, nº 37, (2016); pp. 351-376. Universidad de Murcia.

²⁹ Viviana, F. *La construcción social del territorio y su incidencia en la concepción del destino turístico*, en Jornadas de Turismo y Desarrollo Sostenible. La Plata, Universidad Nacional de la Plata, 2012.

GLOSARIO

- *Criterios de calidad en el desarrollo de la actividad turística del surf*: se considera la incidencia de diversos factores geográficos, físico-ambientales, paisajísticos y socioculturales en la conformación y desarrollo de un destino especializado en turismo deportivo de naturaleza y deportes acuáticos (paddle surf, windsurf, surf, kite surf, entre otros). Se realiza un análisis de los valores ambientales, climáticos, paisajísticos e histórico-culturales de los espacios que conforman su sistema de patrimonio territorial y que sirven de soporte y cualificación de los distintos tipos de prácticas de surf, así como de la percepción de los mismos como factores competitivos y de atracción y sostenibilidad turísticas entre los agentes locales implicados en el desarrollo de estos deportes a partir de su propia experiencia y valoración³⁰.
- *Destino turístico de surf*: es el destino turístico que tiene como vocación principal el surf.
- *Desarrollo local a través del surf*: ciudades económicamente desarrolladas pero sostenibles; empresas del sector surf innovadoras en procesos, servicios y gestión; el surf como generador de turismo y riqueza local; consolidar un sector surf formado y profesional; internacionalizar las empresas locales de surf; el surf como modelo de inclusión social, etc³¹.
- *Territorio costero-marino*: La oceanografía tiene aplicaciones en diversas actividades como la pesca, navegación, turismo, generación de energía, construcción de infraestructura, etc., que se desarrollan en la zona costero-marina, la cual es definida en la Ley del Medio Ambiente de El Salvador como las franjas terrestre desde la línea de costa hasta una distancia de 20 km y la franja marina hasta una profundidad de 100 metros. Ha sido definida como la franja litoral continental del país, desde el parteaguas de la cadena volcánica costera hasta el mar, respetando los límites administrativos municipales, así como el mar territorial (12 millas), su zona contigua (12 millas) y la zona económica exclusiva (200 millas). El mar territorial comprende 100 000 km, es decir, una superficie cinco veces mayor en orden de magnitud a la superficie terrestre total del país. Está integrada por 75 municipios de 9 departamentos del país, del total de los municipios, 29 son costeros, 28 interiores y 18 muy interiores por sus condiciones de acceso a la costa, según consta en el Diagnóstico y en la Estrategia de Desarrollo Integral y Sostenible de la Franja Costero Marina de El Salvador³².

³⁰ Rivera Mateos, Manuel. *“Paisaje, patrimonio y turismo de surf: factores de atracción y motivación en el Parque Natural del Estrecho (España)”*. Cuadernos de Turismo, nº 37, (2016); pp. 351-376. Universidad de Murcia.

³¹ Wordsurfcitiesnetwork.com

³² Secretaria Técnica de la Presidencia, Gobierno de El Salvador. *“Diagnóstico de la franja costero-marina de El Salvador: cartografía básica*. Noviembre 2013.

- *Ola surfeable*: son aquellas olas que presentan un modo de romper tal que desde un punto inicial o “pico”, la ola ofrece un tramo de cresta sin romper que lo hace de forma progresiva y continua desde el pico, lo que permite al surfista cogerla y deslizarse a través de la pared de la ola de forma lateral³³.
- *Playas priorizadas para surf*: como parte primordial en la denominación de la franja costero – marina. Estas playas son las siguientes: zona 1: playas de la Libertad -Punta Roca -El Cocal -La Bocana -El Sunzal -El Palmarcito -El Zonte -Km 59 –Mizata. Zona 2: playas de Oriente -Punta Mango -Las Flores. Zona 3: playas Zona Centro –Pimental. Zona 4: playas de Occidente -Barra de Santiago.
- *Reservas de surf y naturaleza*: rompientes con interés para el surf, de distintas escalas y niveles, reconocidas como un patrimonio natural y cultural, y un recurso deportivo y socioeconómico estratégico para las comunidades locales³⁴.
- *Rompiente de surf (surfbreak)*: zona en la que factores tales el oleaje procedente del mar abierto, las corrientes, el nivel del mar y profundidad variable asociado a las mareas, los fondos submarinos y el viento, interaccionan para dar lugar a la formación de una ola surfeable. Un “surfbreak” es aquella franja del medio litoral en el que fruto de una combinación de los factores de la hidrodinámica marina, la meteorología y la morfología costera se generan olas con una forma de romper apta para la práctica del surf³⁵.
- *Surf*: es una actividad deportiva- recreativa que consiste en aprovechar una ola como medio de locomoción y deslizarse por su pared mientras avanza hacia la costa, utilizando para ello una tabla como instrumento deportivo, no es una práctica que pueda realizarse en cualquier lugar ni en todo momento, requiere que confluyan una serie de condiciones sociales y sobre todo medioambientales.
- *Surf City*: Una Surf City es un área urbana en la que el surf, la cultura surfera y el empleo relacionado con la industria del surf, suponen una importante proporción de la economía, sociedad y cultura local; donde la industria del surf está formalmente reconocida por las instituciones locales³⁶.
- *Turismo del surf*: La búsqueda de olas será el principal patrón cultural que afecte al turismo de surf, por tanto, se entiende por turismo de surf cuando este cumpla las condiciones que establece la Organización Mundial del Turismo para ser turista³⁷, y sea además esta búsqueda de olas la motivación principal del viaje.

³³ Wordsurfcitiesnetwork.com

³⁴ Alianza Surf & Naturaleza (Surf & Nature Alliance). www.surfnaturalaliance.org

³⁵ Alianza Surf & Naturaleza (Surf & Nature Alliance). “*Manifiesto para la protección de las Olas*”. www.surfnaturalaliance.org

³⁶ Ian Eddie. Profesor Universidad Southern Cross, Gold Coast, Australia. Wordsurfcitiesnetwork.com

³⁷ Organización Mundial de Turismo –UNWTO-. *Entender el Turismo: Glosario Básico, 2008*.

- *Turismo sostenible*: el turismo que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales para satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades anfitrionas.

Los principios de sostenibilidad se refieren a los aspectos medioambiental, económico y sociocultural del desarrollo turístico, habiéndose de establecer un equilibrio adecuado entre esas tres dimensiones para garantizar su sostenibilidad a largo plazo. Por lo tanto, el turismo sostenible debe:

- 1) Dar un uso óptimo a los recursos medioambientales, que son un elemento fundamental del desarrollo turístico, manteniendo los procesos ecológicos esenciales y ayudando a conservar los recursos naturales y la diversidad biológica.
- 2) Respetar la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas, conservar sus activos culturales y arquitectónicos y sus valores tradicionales, y contribuir al entendimiento y la tolerancia intercultural.
- 3) Asegurar unas actividades económicas viables a largo plazo, que reporten a todos los agentes, unos beneficios socio-económicos bien distribuidos, entre los que se cuenten oportunidades de empleo estable y de obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas, y que contribuyan a la reducción de la pobreza.

El desarrollo sostenible del turismo exige la participación informada de todos los agentes relevantes, así como un liderazgo político firme para lograr una colaboración amplia y establecer un consenso. El logro de un turismo sostenible es un proceso continuo y requiere un seguimiento constante de sus incidencias, para introducir las medidas preventivas o correctivas que resulten necesarias.

El turismo sostenible debe reportar también un alto grado de satisfacción a los turistas y representar para ellos una experiencia significativa, que los haga más conscientes de los problemas de la sostenibilidad y fomente en ellos unas prácticas turísticas sostenibles³⁸.

³⁸ Ibid.

REFERENCIAS

Referencia No.1 El inicio del Surf en El Salvador.

La primera vez que Robert Rotterdam entró al agua –en tierra salvadoreña- los lugareños lo observaron con curiosidad. En lugar de una mochila, llevaba una tabla como equipaje y tenía poco más de 20 años de edad. En 1972, este veinteañero oriundo de la Florida iba en periplo por Centroamérica en busca de la ola perfecta. Cuando finalizó su travesía en Panamá, supo que la costa salvadoreña era el lugar y volvió a Punta Roca, en el Puerto de La Libertad, donde instaló un hotel, aguantó la guerra civil durante los años 80 y se convirtió en el pionero de un movimiento que cambió la vida de una comunidad de pescadores³⁹.

Referencia No. 2 objetivos específicos en seguridad.

- Implementar un sistema educativo - informativo y de servicios integral sobre seguridad turística y recreativa de la práctica del Surf a nivel nacional que tome en consideración los parámetros internacionales.
- Promover el desarrollo de sistemas turísticos, en cooperación con organismos nacionales y municipales junto a organismos no gubernamentales, con el propósito de potencializar la seguridad del visitante y de la población presente en los territorios con *destinos de surf*.
- Implementar un sistema de asistencia técnica sobre seguridad turística y recreativa de surf.

Algunas definiciones sobre seguridad turística:

- **SEGURIDAD PÚBLICA:** sistema que permite el libre desplazamiento del turista por el destino, disminuyendo el porcentaje de situaciones de conflicto, principalmente los hechos delictivos -casos de robos y hurtos- y los accidentes.
- **SEGURIDAD SOCIAL:** sistema que permite el libre desplazamiento del turista por el destino ante problemas sociales como movilizaciones, huelgas, etc.
- **SEGURIDAD MÉDICA:** sistema de prevención, emergencia y protección que permite la asistencia médica al visitante antes de viajar o durante su desplazamiento en el destino turístico.
- **SEGURIDAD INFORMATIVA:** sistema de comunicación que permite el conocimiento de la oferta del destino.
- **SEGURIDAD ECONÓMICA:** sistema de reaseguro del viajero para prevenir riesgos desde la óptica económica.

³⁹ Eric Lemus. "Un oasis para el surf en El Salvador". BBC News, 18 de Julio 2011.

- **SEGURIDAD DE LOS SERVICIOS TURISTICOS:** sistema que permita la protección del turista durante el desplazamiento por los distintos establecimientos de servicios turísticos y recreativos (hotel, restaurante, agencia de viajes, etc.) del destino turístico.
- **SEGURIDAD EN EVENTOS:** sistema que permite la protección durante la realización o participación de un evento deportivo, musical, recreativo, etc. del visitante del destino.
- **SEGURIDAD VIAL Y DEL TRANSPORTE:** sistema que permite el libre y seguro desplazamiento por las vías de comunicación del visitante desde la salida del lugar de residencia habitual hasta su regreso al mismo⁴⁰.

40 Subsecretaría de Turismo y Deporte de la Nación, Gobierno de Argentina. *Objetivos en Seguridad turística.*